

ACUERDO No. ~~111~~ 021

(27 OCT 2022)

“Por el cual se establece la meta global de carga contaminante para los parámetros de Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO₅) y Sólidos Suspendidos Totales (SST) por vertimientos puntuales en la corriente principal y afluentes de la Cuenca Hidrográfica del Río Carare-Minero, en jurisdicción de CORPOBOYACÁ, para el primer quinquenio comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2027”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY 99 DE 1993, EL ARTÍCULO 2.2.9.7.3.5 DEL DECRETO 1076 DE 2015 Y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 de la Constitución Política de Colombia consagra como obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, establece una función ecológica inherente a la propiedad privada e incluso incluye el respeto por el derecho a un ambiente sano y la protección del ambiente enmarcados en los tratados internacionales que en materia ecológica se han reconocido (artículos 9, 94 y 226 C.N.).

Que el artículo 79 ibidem, elevó a rango constitucional la obligación que tiene el Estado de proteger el ambiente y el derecho que tienen todos los ciudadanos a gozar de un ambiente sano. Así mismo establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que el artículo 80 de la Constitución Política de Colombia consagra como deber del Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar el desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y tomar las medidas necesarias de prevención y control de los factores de deterioro ambiental.

Que el Artículo 42 de la Ley 99 de 1993 contempló el cobro de tasas retributivas por *“la utilización directa o indirecta de la atmósfera, del agua y del suelo, para introducir o arrojar desechos o desperdicios agrícolas, mineros o industriales, aguas negras o servidas de cualquier origen, humos vapores y sustancias nocivas que sean resultado de actividades antrópicas o propiciadas por el hombre, o actividades económicas o de servicio, sean o no lucrativas por las consecuencias nocivas de las actividades expresadas”*.

Que con fundamento en las reglas establecidas en dicho artículo se expide el Decreto 2667 de 2012, compilado en el Decreto 1076 de 2015, mediante el cual se reglamenta el cobro de la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del recurso hídrico como receptor de vertimientos puntuales.

Que CORPOBOYACÁ mediante la Resolución 3382 del 01 de octubre de 2015, modificada parcialmente por la Resolución 1315 del 12 de agosto de 2020 adoptó los Criterios de Calidad del Recurso Hídrico dentro de la jurisdicción de CORPOBOYACÁ.

Que CORPOBOYACÁ, a través de la Resolución 2900 del 7 de septiembre 2016, modificada parcialmente por la Resolución 599 del 22 de abril de 2021 estableció los parámetros de cobro (Demanda Bioquímica de Oxígeno – Sólidos Suspendidos Totales), recaudo y reclamaciones por concepto de tasa retributiva por vertimientos puntuales al recurso hídrico en su jurisdicción, previéndose en su artículo primero que la tasa retributiva por vertimientos puntuales al recurso hídrico en todas las cuencas de la jurisdicción se

liquidará y cobrará en forma anual, para lo cual se expedirán las facturas en un plazo no mayor a cuatro (4) meses, después de finalizar el periodo objeto de cobro.

Que, mediante Acuerdo 003 del 27 de mayo de 2020 CORPOBOYACÁ, adoptó el plan de acción "Acciones Sostenibles 2020-2023, tiempo de pactar la paz con la naturaleza" así las cosas, se establecen los planes operativos de cada uno de los proyectos aprobados en el mismo, en donde, a su vez, se encuentra el programa de "Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas" y el Proyecto Calidad Hídrica, que para la vigencia 2022 se proyectó establecer las metas de carga globales contaminantes para la Cuenca Hidrográfica del Río Carare-Minero de CORPOBOYACÁ.

Que CORPOBOYACÁ expidió la Resolución 2554 del 22 de diciembre de 2021, "*Por medio de la cual se establecen los objetivos de calidad a lograr para la corriente principal y afluentes de la cuenca del Río Minero a mediano plazo (2027) y largo plazo (2037)*".

Que CORPOBOYACÁ adelantó las actividades para la consecución de la información previa definida en el artículo 2.2.9.7.3.4. del Decreto 1076 de 2015, requerida para el establecimiento de la meta global de carga contaminante, como la información del estado de la corriente principal y sus principales tributarios de la Cuenca Hidrográfica del Río Carare-Minero en términos de calidad y cantidad, la identificación de usuarios que realizan vertimientos y el estado de autorizaciones de los mismos, la línea base de carga contaminante para el año 2022, los objetivos de calidad establecidos, la modelación de calidad hídrica para estimar la capacidad de carga de la corriente principal del Río Carare Minero y de sus afluentes, para poder evaluar la afectación que podría causar la variación de los dos parámetros sujetos al cobro de tasa retributiva y objeto del proceso de meta global de carga contaminante : Demanda Bioquímica de Oxígeno DBO₅ y Sólidos Suspendidos Totales SST. Información que se consolidó en el documento denominado: "INFORMACIÓN PREVIA AL ESTABLECIMIENTO DE LA META DE CARGA GLOBAL CONTAMINANTE PARA EL PRIMER QUINQUENIO DE LA CUENCA DEL RÍO CARARE-MINERO", el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que la Corporación expidió la Resolución 00754 del 09 de mayo de 2022 "*Por medio de la cual se adopta el procedimiento para el establecimiento de la meta global de carga contaminante y se inicia el correspondiente proceso de consulta para el primer quinquenio de la corriente principal y afluentes de la cuenca hidrográfica del Río Carare - Minero en jurisdicción de CORPOBOYACÁ, y se dictan otras disposiciones*" definiendo el cronograma para las diferentes etapas del proceso, las cuales se han cumplido a cabalidad.

Que las etapas del procedimiento para el establecimiento de la meta global de carga contaminante a verter a la corriente principal y afluentes de la Cuenca Hidrográfica del Río Carare-Minero para el primer quinquenio se ejecutaron garantizando el derecho a la participación de los sujetos pasivos de la tasa retributiva y la comunidad en general.

Que de conformidad con las etapas y actividades establecidas en la Resolución 00754 del 09 de mayo de 2022, para el establecimiento de la meta global de carga contaminante, CORPOBOYACÁ publicó en su página Web, la información técnica sobre la calidad de la corriente principal y afluentes de la Cuenca Hidrográfica del Río Carare-Minero y la línea base de carga contaminante, el 09 de mayo de 2022.

Que durante la etapa del proceso de consulta para el establecimiento de la meta global de carga contaminante, CORPOBOYACÁ realizó un (1) taller general y dos (2) talleres por tramos, donde presentó los escenarios de metas, de acuerdo al análisis de los objetivos de calidad y la capacidad de carga de cada uno de los tramos propuestos en la corriente principal y afluentes de la Cuenca Hidrográfica del Río Carare-Minero para promover la participación de los sujetos pasivos de la tasa retributiva y la comunidad interesada. Las sesiones de trabajo, permitieron: i) Conocer las generalidades del proceso y ii) La

socialización de la información diagnóstica de la Cuenca Hidrográfica del Río Carare-Minero, en términos de oferta, demanda y calidad del recurso hídrico.

Que a continuación se detalla el medio, fecha y relación de asistentes para cada uno de los talleres desarrollados durante la etapa del proceso de consulta:

TALLERES GENERAL DEL PROCESO - CUENCA HIDROGRAFICA DEL RÍO CARARE-MINERO				
LUGAR	FECHA	HORA	TRAMO	ASITENTES
Plataforma Virtual Google Meet	13 de mayo de 2022	09:00 pm	1	MUNICIPIOS: Coper, La Victoria, Quípama, Muzo y Maripí. PRESTADOR DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO: <ul style="list-style-type: none"> Unidad de Servicios Públicos de La Victoria. ACTIVIDADES ECONÓMICAS: <ul style="list-style-type: none"> Puerto Arturo S.A.S Promotora la Roca S.A.S
			2	MUNICIPIOS: San Pablo de Borbur, Briceño, Tununguá. PRESTADOR DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO: <ul style="list-style-type: none"> Unidad de Servicios Públicos de San Pablo de Borbur. Unidad de Servicios Públicos de Briceño. Unidad de Servicios Públicos de Tununguá. ACTIVIDADES ECONOMICAS: Minería: <ul style="list-style-type: none"> Esmeraldas De Coscuez S.A.S Mina Jerusalén. Esmeraldas De Coscuez S.A.S Mina aventureros. La Marina – Dora Cecilia Barrera Turismo y Minas Cacique Itoco Sociedad Minera El Encanto S.A.S Ormicol CI S.A
			Comunidad General	<ul style="list-style-type: none"> Consortio PORH Boyacá 21 Esmeraldas Mining Services S.A.S. Grupo Empresarial Minero S.A.S Eninco

En cuanto al taller de socialización por tramos se contó con la siguiente participación:

TALLERES DE SOCIALIZACIÓN DEL PROCESO POR TRAMOS - CUENCA HIDROGRAFICA DEL RÍO CARARE-MINERO				
LUGAR	FECHA	HORA	TRAMO	ASISTENTES
Auditorio Casa de la cultura de Muzo (Calle 3 No 8-11)	17 de mayo de 2022	02:00 pm	1	MUNICIPIOS: Coper, Muzo, Maripí y Quípama PRESTADOR DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO: <ul style="list-style-type: none"> Unidad de Servicios Públicos de Coper Unidad de Servicios Públicos de Quípama. Unidad de Servicios Públicos de Muzo. Unidad de Servicios Públicos de Maripí. ACTIVIDADES ECONÓMICAS: <ul style="list-style-type: none"> Puerto Arturo S.A.S Promotora la Roca S.A.S COMUNIDAD EN GENERAL: <ul style="list-style-type: none"> Natalia Gamboa Virgúez (Antropóloga - Muzo)
Auditorio Municipal de Pauna (Calle 5 No 5-68)	18 de mayo de 2022	10:00 am	2	MUNICIPIOS: Pauna, San Pablo de Borbur y Otanche. PRESTADOR DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO: <ul style="list-style-type: none"> Unidad de Servicios Públicos de San Pablo de Borbur. Unidad de Servicios Públicos de Pauna. ESP Aguas de Otanche SAS SP ACTIVIDADES ECONOMICAS: <ul style="list-style-type: none"> Planta de Beneficio Animal de Municipio de Otanche. Minería: <ul style="list-style-type: none"> Esmeraldas De Coscuez S.A.S Mina Jerusalén. Esmeraldas De Coscuez S.A.S Mina aventureros. Minería Azulejo Maripí. Ormicol CI S.A

Que en el periodo comprendido entre el 31 de mayo de 2022 al 17 de junio de 2022, el grupo de profesionales de la Corporación a cargo del proceso, atendió mediante solicitud previa a los siguientes usuarios con el fin de asesorar técnicamente la presentación de la propuesta de meta de carga global contaminante.

FECHA	USUARIO
31 de mayo de 2022	SOCIEDAD MINERA EL ENCANTO S.A.S MUNICIPIO DE BRICEÑO
2 de junio de 2022	ESMERALDAS DE COSCUEZ S.A.S – MINAS JERUSALÉN Y AVENTUREROS MUNICIPIO SAN PABLO DE BORBUR (Casco urbano, C.P San Martín, C.P Santa Bárbara) PUERTO ARTURO S.A.S MINA REAL LTDA.
6 de junio de 2022	MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ
17 de junio de 2022	ESMERALDAS DE COSCUEZ S.A.S – MINAS JERUSALÉN Y AVENTUREROS

Que en virtud de la información socializada y la asesoría técnica, los siguientes usuarios presentaron a CORPOBOYACÁ, propuestas técnicas de metas de carga contaminante. Las propuestas que fueron radicadas dentro del plazo establecido en la Resolución 00754 del 09 de mayo de 2022 a través del correo electrónico ousuario@corpoboyaca.gov.co y presencialmente en la oficina territorial de Pauna, son:

Tramo	Usuarios	No. Radicado Corpoboyacá	Fecha
	MUNICIPIOS		
	MUNICIPIO DE COPER	15564	05/07/2022
	ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
Tramo 1	MINA REAL LTDA	15554	05/07/2022
	PUERTO ARTURO S.A.S	15552	05/07/2022
	MUNICIPIOS		
Tramo 2	MUNICIPIO DE BRICEÑO	14836	23/06/2022
	MUNICIPIO DE PAUNA	14089	14/06/2022
	MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (Casco urbano, C.P San Martín, C.P Santa Bárbara)	15214	29/06/2022
	ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
	SOCIEDAD MINERA EL ENCANTO S.A.S	13714	09/06/2022
	ESMERALDAS DE COSCUEZ S.A.S – MINAS JERUSALÉN Y AVENTUREROS	15553	05/07/2022
	LA MARINA – DORA CECILIA BARRERA	14034	14/06/2022

Que las propuestas presentadas por los usuarios sujetos al pago de la tasa retributiva, fueron evaluadas por el grupo de profesionales a cargo del proceso, y los resultados fueron plasmados en el documento técnico que soporta la presente decisión.

Que considerando la información sobre el estado del recurso hídrico, los objetivos de calidad, las propuestas remitidas por los usuarios sujetos al pago de la tasa retributiva y la comunidad, CORPOBOYACÁ procedió a elaborar la propuesta de meta global de carga contaminante y de metas individuales con sus respectivos cronogramas de cumplimiento.

Que durante la etapa de la propuesta de meta global, CORPOBOYACÁ realizó talleres de socialización de la propuesta de meta global de carga contaminante y de metas individuales los días 21 y 22 de julio de 2022 en los municipios de Muzo y Pauna respectivamente.

Que a continuación se detalla el medio, fecha y relación de asistentes para cada uno de los talleres desarrollados durante la etapa de la propuesta de meta global:

TALLER DE SOCIALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PRELIMINAR DE META GLOBAL DE CARGA CONTAMINANTE - CUENCA HIDROGRAFICA DEL RÍO CARARE-MINERO				
LUGAR	FECHA	HORA	TRAMO	ASISTENTES
Auditorio Casa de la cultura de Muzo (Calle 3 No 8-11)	21 de julio de 2022	02:00 pm	1	MUNICIPIOS: Coper, La Victoria, Muzo, Maripí y Quípama PRESTADOR DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO: <ul style="list-style-type: none"> Unidad de Servicios Públicos de Coper Unidad de Servicios Públicos de La Victoria. Unidad de Servicios Públicos de Quípama. Unidad de Servicios Públicos de Muzo. Unidad de Servicios Públicos de Maripí. ACTIVIDADES ECONÓMICAS: <ul style="list-style-type: none"> Puerto Arturo S.A.S Mina Real LTDA Promotora la Roca S.A.S Sociedad Minerales & Inversiones La Arcadia S.A.S
Auditorio Municipal de Pauna (Calle 5 No 5-68)	22 de julio de 2022	10:00 am	2	MUNICIPIOS: Pauna, San Pablo de Borbur, Briceño y Otanche. PRESTADOR DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO: <ul style="list-style-type: none"> Unidad de Servicios Públicos de San Pablo de Borbur. Unidad de Servicios Públicos de Pauna. Unidad de Servicios Públicos de Briceño. ESP Aguas de Otanche SAS SP. ACTIVIDADES ECONOMICAS: <ul style="list-style-type: none"> PDP Boyapaz. Coscuez S.A. Esmeraldas De Coscuez S.A.S Mina Jerusalén. Esmeraldas De Coscuez S.A.S Mina aventureros. La Marina – Dora Cecilia Barrera. Sociedad Minera El Encanto S.A.S

Que el 23 de julio de 2022, CORPOBOYACÁ publicó en su página WEB, la propuesta de meta global de carga contaminante y de metas individuales con sus respectivos cronogramas de cumplimiento, para consulta pública y comentarios.

Que los siguientes usuarios presentaron observaciones a la propuesta de meta global de carga contaminante y de metas individuales:

Fecha	Usuario
04 de agosto de 2022	Municipio de San Pablo de Borbur
08 de agosto de 2022	Municipio de Briceño
08 de agosto de 2022	Municipio de Pauna
08 de agosto de 2022	Puerto Arturo S.A.S

Que el equipo técnico de CORPOBOYACÁ tuvo en cuenta las observaciones y los comentarios presentados por los usuarios y comunidad para la elaboración de la propuesta definitiva de metas de cargas contaminante.

Que CORPOBOYACÁ elaboró el documento "INFORME SOPORTE PROCESO DE ESTABLECIMIENTO DE LAS METAS GLOBALES E INDIVIDUALES PARA LOS PARÁMETROS DE DBO₅ Y SST PARA EL PRIMER QUINQUENIO DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL RÍO CARARE-MINERO EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ" el cual contiene las propuestas recibidas en el proceso de consulta, la evaluación de las mismas y las razones que fundamentan la propuesta definitiva, el cual se acoge en su totalidad y forma parte integral del presente acto administrativo.

Que teniendo en cuenta los resultados de las etapas establecidas en la Resolución 00754 del 09 de mayo de 2022, el Director General de CORPOBOYACÁ, presentó al Consejo Directivo, el 14 de septiembre y el 27 de octubre de 2022, el informe con la propuesta definitiva de meta global de carga y las metas individuales.

Que el artículo 2.2.9.7.3.5. del Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, expone el procedimiento para el establecimiento de la meta global de carga contaminante, en el cual se atribuye al Consejo Directivo la función de definir las

metas de carga global contaminante con fundamento en el informe presentado por el Director General.

Que es sobre la base de la meta global de carga contaminante y el total de la carga contaminante vertida por los usuarios sujetos pasivos de la tasa retributiva en el año objeto de cobro, que se sustenta el cálculo del factor regional, lo cual se dará en el evento del incumplimiento de la carga meta (Cm) fijada para cada tramo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.9.7.4.4 del Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que las tasas retributivas son un instrumento económico cuya naturaleza y orientación apuntan a acelerar los procesos de descontaminación del recurso hídrico.

Que con el ánimo de establecer condiciones para todos los usuarios involucrados en el proceso para calcular la línea base, se calculó el total de carga contaminante de cada sustancia vertida (DBO₅ y SST) a los tramos definidos sobre el cuerpo de agua, con base en los monitoreos a los vertimientos que ha realizado la Corporación a varios de los sujetos pasivos que se encuentran dentro de estos tramos, para otros usuarios con información de las autodeclaraciones disponibles en los expedientes y con los datos recibidos en el proceso, y para aquellos sujetos pasivos que no cuentan con información técnica se realizó el cálculo y la proyección de las cargas contaminantes con los valores de producción per cápita promedio sugeridos en el artículo 164 de la Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y datos de población proyectados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, obteniéndose como línea base la sumatoria de las cargas vertidas por los usuarios de cada tramo correspondiente al año 2022:

Tramo	Carga DBO ₅ Kg/año	Carga SST Kg/año
1	227.225,74	289.396,49
2	256.846,21	330.400,69
TOTAL	484.071,95	619.797,17

Que de acuerdo con las diferentes condiciones de calidad que presenta cada uno de los tramos de la cuenca, el proceso de consulta adelantado, y considerando el cumplimiento de los objetivos de calidad a lograr al final del quinquenio (año 2027); se propone las metas globales e individuales de carga contaminante para los parámetros Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO₅) y Sólidos Suspendidos Totales (SST) para el primer quinquenio comprendido entre los años 2023 y 2027, que se especificarán en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que las metas individuales proyectadas en la parte resolutive del presente acto administrativo obedecen a la exigencia en remoción de carga contaminante para el estricto cumplimiento de los objetivos de calidad definidos en la Resolución 2554 del 22 de diciembre de 2021.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.9.7.3.3 del Decreto 1076 del 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para los prestadores del servicio de alcantarillado la meta individual de carga contaminante corresponderá a la contenida en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV, en razón a esto se tuvieron en cuenta las proyecciones de carga contaminante establecidas en los PSMV presentados por los prestadores de servicio y aprobados por CORPOBOYACÁ y que durante el proceso de consulta de la meta global de carga contaminante se encontraban vigentes y actualizados por los municipios y prestadores del servicio de alcantarillado, así mismo los que cuentan con permiso de vertimientos se consideraron las condiciones previstas en el mismo.

Que en relación del cumplimiento de la Resolución 631 del 2015 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se establecen los parámetros y los valores

límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado públicos y se dictan otras disposiciones"; se propone la exigencia de remoción de carga contaminante a las actividades económicas a partir del año uno (1) del quinquenio 2023-2027, el cual corresponde al año 2023, teniendo en cuenta que para la operación de las mismas ya deben contar con el respectivo permiso de vertimientos, tal como lo prevé el artículo 13 de la Ley 1955 de 2019.

Atendiendo al deber universal de proteger la diversidad e integridad del ambiente, el cual se concreta, fundamentalmente, en los deberes de planificación integral de los recursos naturales para garantizar el desarrollo sostenible, y de prevención y control de los factores de deterioro ambiental, en el evento de que los prestadores no cuenten con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV debidamente aprobado por parte de la autoridad ambiental, deberán dar cumplimiento a la metas individuales y globales de carga contaminante establecidas en el presente acuerdo para primer quinquenio comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2027.

Igualmente, se debe recordar que los nuevos sujetos pasivos que se identifiquen después de establecido este acto administrativo deberán tramitar y cumplir lo establecido en la resolución 631 de 2015 y las Cargas Máximas Permisibles establecidas en el Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que con fundamento en los anteriores argumentos, el Consejo Directivo en uso de sus facultades legales.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar los tramos instituidos a través de la Resolución 2554 del 22 de diciembre del 2021, "*Por medio del cual se establecen los objetivos de calidad a lograr en la corriente principal y sus afluentes de la cuenca del Río Minero a mediano plazo (2027) y largo plazo (2037)*".

Tramo	Descripción	Coordenadas corriente principal			
		Inicio	Fin	Inicio	Fin
1	Río Minero – Estación de inicio, hasta Río Minero – Mina polveros.	05°27'35.07" N	05°35'05.85" N	2161419.151 N	2175240.311 N
		74°10'35.89" W	74°05'37.85" W	4869703.017 E	4878897.382 E
2	Río Minero – Mina polveros, hasta Río Minero – Estación final Otro mundo.	05°35'05.85" N	05°49'03.90" N	2175240.311 N	2200964.460 N
		74°05'37.85" W	74°04'43.55" W	4878897.382 E	4880615.596 E

PARÁGRAFO: Los tramos definidos serán objeto de evaluación y seguimiento para el cumplimiento de la meta global de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.9.7.3.6. del Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como línea base de carga contaminante la sumatoria de las cargas vertidas por los usuarios de cada tramo correspondiente al año 2022 así:

Tramo	Carga DBO ₅ Kg/año	Carga SST Kg/año
1	227.225,74	289.396,49
2	256.846,21	330.400,69
TOTAL	484.071,95	619.797,17

ARTÍCULO TERCERO: Establecer la meta global de carga contaminante para los parámetros Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO₅) y Sólidos Suspendidos Totales (SST) en los Tramos 1 y 2 de la corriente principal y sus afluentes de la Cuenca Hidrográfica del Río Carare-Minero en jurisdicción de CORPOBOYACÁ, correspondiente a la carga permitida a verter durante el último año del quinquenio (2027), así:

Tramo	Carga DBO ₅ Kg/año	Carga SST Kg/año
1	52.506,23	102.450,10
2	103.038,39	133.726,26
TOTAL	155.544,62	236.176,36

ARTÍCULO CUARTO: Establecer la meta individual de carga contaminante para los parámetros Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO₅) y Sólidos Suspendidos Totales (SST) para los usuarios identificados en los Tramos 1 y 2 de la corriente principal y sus afluentes de la Cuenca Hidrográfica del Río Carare-Minero en jurisdicción de CORPOBOYACÁ, correspondiente a la carga permitida a verter durante el último año del quinquenio (2027), así:

TRAMO 1

Carga contaminante vertida al final del quinquenio (2023 – 2027)		
Usuario	Carga Meta DBO ₅ (kg/año)	Carga Meta SST (kg/año)
PRESTADORES DE SERVICIO PÚBLICO Y ALCANTARILLADO		
MUNICIPIO DE COPER	5.274,25	5.274,25
MUNICIPIO DE LA VICTORIA	1.104,93	1.294,84
MUNICIPIO DE MARIPI	3.270,40	3.270,40
MUNICIPIO DE MUZO	17.534,97	17.534,97
MUNICIPIO DE QUÍPAMA	17.344,80	17.344,80
ACTIVIDADES ECONOMICAS		
EXTRACCIÓN DE MINERALES DE OTRAS MINAS Y CANTERAS		
MINA REAL LTDA	974,55	3.986,68
PROMOTORA LA ROCA S.A.S - MINA EL MINAS	630,72	15.768,00
PROMOTORA LA ROCA S.A.S - MINA LA NEVERA	1.261,44	31.536,00
PUERTO ARTURO S.A.S	1.921,36	2.795,54
SOCIEDAD MINERALES & INVERSIONES LA ARCADIA S.A.S	1.576,80	1.576,80
TRITURADORA LA VEGA E.U.	1.593,09	1.593,09
INVERSIONES MINERAS DE MUZO LIMITADA - INVERMUZO LTDA - MINA SANTA MARTA	18,92	474,74
TOTAL TRAMO 1	52.506,23	102.450,10

TRAMO 2

Carga contaminante vertida al final del quinquenio (2023 – 2027)		
USUARIO	Carga Meta DBO ₅ (Kg/año)	Carga Meta SST (Kg/año)
PRESTADORES DE SERVICIO PÚBLICO Y ALCANTARILLADO		
MUNICIPIO DE BRICEÑO	5.064,38	5.064,38
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO ASEO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE OTANCHE SAS AGUAS DE OTANCHE SAS ESP	13.569,79	13.569,79
MUNICIPIO DE PAUNA	9.125,00	9.125,00
MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR	7.491,63	7.491,63
MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ	895,16	895,16
MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR - CENTRO POBLADO SAN MARTÍN	682,55	682,55
MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR - CENTRO POBLADO SANTA BÁRBARA	3.511,30	1.795,80
ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
GANADERÍA DE BOVINOS Y PORCINOS (BENEFICIO DUAL)		
MUNICIPIO DE OTANCHE - PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL	1.254,09	624,46
EXTRACCIÓN DE MINERALES DE OTRAS MINAS Y CANTERAS		
COSCUEZ S.A	35.361,20	41.528,24
ORMICOL CI S.A	1.766,02	12.715,32
SOCIEDAD MINERA EL ENCANTO S.A.S	1.576,80	1.576,80
ESMERALDAS DE COSCUEZ S.A.S - MINA AVENTUREROS	2.838,24	3.560,57
ESMERALDAS DE COSCUEZ S.A.S - MINA JERUSALEN	2.838,24	3.560,57
MINERÍA AZULEJO MARIPI	15.768,00	15.768,00
LA MARINA - DORA CECILIA BARRERA	1.296,00	15.768,00
TOTAL TRAMO 2	103.038,39	133.726,26

ARTÍCULO QUINTO: Establecer el cronograma de cumplimiento de la meta quinquenal individual de carga contaminante y el indicador de eliminación de puntos de vertimiento, para los usuarios identificados en los Tramos 1 y 2 de la corriente principal y sus afluentes de la Cuenca Hidrográfica del Río Carare-Minero en jurisdicción de CORPOBOYACÁ, correspondiente a la carga permitida a verter para cada una de las anualidades del quinquenio (2023 - 2027), así:

TRAMO 1

Año 1 - Enero 1 de 2023 a Diciembre 31 de 2023			
Usuario	Carga Meta DBO₅ (kg/año)	Carga Meta SST (kg/año)	Puntos de Vertimiento a eliminar
PRESTADORES DE SERVICIO PÚBLICO Y ALCANTARILLADO			
MUNICIPIO DE COPER	25.367,50	25.367,50	1
MUNICIPIO DE LA VICTORIA	8.194,25	8.194,25	-
MUNICIPIO DE MARIPI	15.403,00	15.403,00	-
MUNICIPIO DE MUZO	119.172,50	119.172,50	-
MUNICIPIO DE QUIPAMA	42.796,25	42.796,25	-
ACTIVIDADES ECONOMICAS			
EXTRACCIÓN DE MINERALES DE OTRAS MINAS Y CANTERAS			
MINA REAL LTDA	974,55	3.986,68	N.A
PROMOTORA LA ROCA S.A.S - MINA EL MINAS	630,72	15.768,00	N.A
PROMOTORA LA ROCA S.A.S - MINA LA NEVERA	1.261,44	31.536,00	N.A
PUERTO ARTURO S.A.S	1.921,36	2.795,54	N.A
SOCIEDAD MINERALES & INVERSIONES LA ARCADIA S.A.S	1.576,80	1.576,80	N.A
TRITURADORA LA VEGA E.U.	1.593,09	1.593,09	N.A
INVERSIONES MINERAS DE MUZO LIMITADA - INVERMUZO LTDA - MINA SANTA MARTA	18,92	474,74	N.A
TOTAL TRAMO 1	218.910,39	268.664,35	

Año 2 - Enero 1 de 2024 a Diciembre 31 de 2024			
Usuario	Carga Meta DBO₅ (kg/año)	Carga Meta SST (kg/año)	Puntos de Vertimiento a eliminar
PRESTADORES DE SERVICIO PÚBLICO Y ALCANTARILLADO			
MUNICIPIO DE COPER	25.677,75	25.677,75	-
MUNICIPIO DE LA VICTORIA	8.486,25	8.486,25	-
MUNICIPIO DE MARIPI	15.640,25	15.640,25	-
MUNICIPIO DE MUZO	120.669,00	120.669,00	-
MUNICIPIO DE QUIPAMA	42.942,25	42.942,25	-
ACTIVIDADES ECONOMICAS			
EXTRACCIÓN DE MINERALES DE OTRAS MINAS Y CANTERAS			
MINA REAL LTDA	974,55	3.986,68	N.A
PROMOTORA LA ROCA S.A.S - MINA EL MINAS	630,72	15.768,00	N.A
PROMOTORA LA ROCA S.A.S - MINA LA NEVERA	1.261,44	31.536,00	N.A
PUERTO ARTURO S.A.S	1.921,36	2.795,54	N.A
SOCIEDAD MINERALES & INVERSIONES LA ARCADIA S.A.S	1.576,80	1.576,80	N.A
TRITURADORA LA VEGA E.U.	1.593,09	1.593,09	N.A
INVERSIONES MINERAS DE MUZO LIMITADA - INVERMUZO LTDA - MINA SANTA MARTA	18,92	474,74	N.A
TOTAL TRAMO 1	221.392,39	271.146,35	

Año 3 - Enero 1 de 2025 a Diciembre 31 de 2025			
Usuario	Carga Meta DBO₅ (kg/año)	Carga Meta SST (kg/año)	Puntos de Vertimiento a eliminar
PRESTADORES DE SERVICIO PÚBLICO Y ALCANTARILLADO			
MUNICIPIO DE COPER	5.193,95	5.193,95	1
MUNICIPIO DE LA VICTORIA	1.111,94	1.303,05	-

Año 3 - Enero 1 de 2025 a Diciembre 31 de 2025			
Usuario	Carga Meta DBO₅ (kg/año)	Carga Meta SST (kg/año)	Puntos de Vertimiento a eliminar
MUNICIPIO DE MARIPÍ	3.171,85	3.171,85	-
MUNICIPIO DE MUZO	17.105,73	17.105,73	2
MUNICIPIO DE QUÍPAMA	43.070,00	43.070,00	-
ACTIVIDADES ECONOMICAS			
EXTRACCIÓN DE MINERALES DE OTRAS MINAS Y CANTERAS			
MINA REAL LTDA	974,55	3.986,68	N.A
PROMOTORA LA ROCA S.A.S - MINA EL MINAS	630,72	15.768,00	N.A
PROMOTORA LA ROCA S.A.S - MINA LA NEVERA	1.261,44	31.536,00	N.A
PUERTO ARTURO S.A.S	1.921,36	2.795,54	N.A
SOCIEDAD MINERALES & INVERSIONES LA ARCADIA S.A.S	1.576,80	1.576,80	N.A
TRITURADORA LA VEGA E.U.	1.593,09	1.593,09	N.A
INVERSIONES MINERAS DE MUZO LIMITADA - INVERMUZO LTDA - MINA SANTA MARTA	18,92	474,74	N.A
TOTAL TRAMO 1	77.630,35	127.575,42	

Año 4 - Enero 1 de 2026 a Diciembre 31 de 2026			
Usuario	Carga Meta DBO₅ (kg/año)	Carga Meta SST (kg/año)	Puntos de Vertimiento a eliminar
PRESTADORES DE SERVICIO PÚBLICO Y ALCANTARILLADO			
MUNICIPIO DE COPER	5.215,85	5.215,85	-
MUNICIPIO DE LA VICTORIA	1.102,59	1.292,10	1
MUNICIPIO DE MARIPÍ	3.219,30	3.219,30	-
MUNICIPIO DE MUZO	17.320,35	17.320,35	2
MUNICIPIO DE QUÍPAMA	30.251,20	30.251,20	1
ACTIVIDADES ECONOMICAS			
EXTRACCIÓN DE MINERALES DE OTRAS MINAS Y CANTERAS			
MINA REAL LTDA	974,55	3.986,68	N.A
PROMOTORA LA ROCA S.A.S - MINA EL MINAS	630,72	15.768,00	N.A
PROMOTORA LA ROCA S.A.S - MINA LA NEVERA	1.261,44	31.536,00	N.A
PUERTO ARTURO S.A.S	1.921,36	2.795,54	N.A
SOCIEDAD MINERALES & INVERSIONES LA ARCADIA S.A.S	1.576,80	1.576,80	N.A
TRITURADORA LA VEGA E.U.	1.593,09	1.593,09	N.A
INVERSIONES MINERAS DE MUZO LIMITADA - INVERMUZO LTDA - MINA SANTA MARTA	18,92	474,74	N.A
TOTAL TRAMO 1	65.086,17	115.029,64	

Año 5 - Enero 1 de 2027 a Diciembre 31 de 2027			
Usuario	Carga Meta DBO₅ (kg/año)	Carga Meta SST (kg/año)	Puntos de Vertimiento a eliminar
PRESTADORES DE SERVICIO PÚBLICO Y ALCANTARILLADO			
MUNICIPIO DE COPER	5.274,25	5.274,25	-
MUNICIPIO DE LA VICTORIA	1.104,93	1.294,84	1
MUNICIPIO DE MARIPÍ	3.270,40	3.270,40	-
MUNICIPIO DE MUZO	17.534,97	17.534,97	2
MUNICIPIO DE QUÍPAMA	17.344,80	17.344,80	1
ACTIVIDADES ECONOMICAS			
EXTRACCIÓN DE MINERALES DE OTRAS MINAS Y CANTERAS			
MINA REAL LTDA	974,55	3.986,68	N.A
PROMOTORA LA ROCA S.A.S - MINA EL MINAS	630,72	15.768,00	N.A
PROMOTORA LA ROCA S.A.S - MINA LA NEVERA	1.261,44	31.536,00	N.A
PUERTO ARTURO S.A.S	1.921,36	2.795,54	N.A
SOCIEDAD MINERALES & INVERSIONES LA ARCADIA S.A.S	1.576,80	1.576,80	N.A
TRITURADORA LA VEGA E.U.	1.593,09	1.593,09	N.A

Continuación Acuerdo No. 021 27 OCT 2022 Página No. 11

Año 5 - Enero 1 de 2027 a Diciembre 31 de 2027			
Usuario	Carga Meta DBO₅ (kg/año)	Carga Meta SST (kg/año)	Puntos de Vertimiento a eliminar
INVERSIONES MINERAS DE MUZO LIMITADA - INVERMUZO LTDA - MINA SANTA MARTA	18,92	474,74	N.A
TOTAL TRAMO 1	52.506,23	102.450,10	

TRAMO 2

Año 1 - Enero 1 de 2023 a Diciembre 31 de 2023			
USUARIO	Carga Meta DBO₅ (Kg/año)	Carga Meta SST (Kg/año)	Puntos de Vertimiento a eliminar
PRESTADORES DE SERVICIO PÚBLICO Y ALCANTARILLADO			
MUNICIPIO DE BRICEÑO	10.055,75	10.055,75	-
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO ASEO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE OTANCHE SAS AGUAS DE OTANCHE SAS ESP	35.879,50	35.879,50	-
MUNICIPIO DE PAUNA	43.289,00	43.289,00	-
MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR	14.344,50	14.344,50	2
MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ	881,48	881,48	-
MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR - CENTRO POBLADO SAN MARTÍN	3.412,75	3.412,75	1
MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR - CENTRO POBLADO SANTA BÁRBARA	3.390,85	1.733,75	-
ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
GANADERÍA DE BOVINOS Y PORCINOS (BENEFICIO DUAL)			
MUNICIPIO DE OTANCHE - PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL	1.254,09	624,46	N.A
EXTRACCIÓN DE MINERALES DE OTRAS MINAS Y CANTERAS			
COSCUEZ S.A	35.361,20	41.528,24	N.A
ORMICOL CI S.A	1.766,02	12.715,32	N.A
SOCIEDAD MINERA EL ENCANTO S.A.S	3.153,60	3.153,60	N.A
ESMERALDAS DE COSCUEZ S.A.S - MINA AVENTUREROS	2.838,24	3.560,57	N.A
ESMERALDAS DE COSCUEZ S.A.S - MINA JERUSALEN	2.838,24	3.560,57	N.A
MINERÍA AZULEJO MARIPÍ	15.768,00	15.768,00	N.A
LA MARINA - DORA CECILIA BARRERA	1.296,00	15.768,00	N.A
TOTAL TRAMO 2	175.529,21	206.275,49	

Año 2 - Enero 1 de 2024 a Diciembre 31 de 2024			
USUARIO	Carga Meta DBO₅ (Kg/año)	Carga Meta SST (Kg/año)	Puntos de Vertimiento a eliminar
PRESTADORES DE SERVICIO PÚBLICO Y ALCANTARILLADO			
MUNICIPIO DE BRICEÑO	10.074,00	10.074,00	-
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO ASEO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE OTANCHE SAS AGUAS DE OTANCHE SAS ESP	35.952,50	35.952,50	-
MUNICIPIO DE PAUNA	43.891,25	43.891,25	-
MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR	14.508,75	14.508,75	-
MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ	895,16	895,16	-
MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR - CENTRO POBLADO SAN MARTÍN	1.365,10	1.365,10	-
MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR - CENTRO POBLADO SANTA BÁRBARA	3.423,70	1.752,00	-
ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
GANADERÍA DE BOVINOS Y PORCINOS (BENEFICIO DUAL)			
MUNICIPIO DE OTANCHE - PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL	1.254,09	624,46	N.A
EXTRACCIÓN DE MINERALES DE OTRAS MINAS Y CANTERAS			
COSCUEZ S.A	35.361,20	41.528,24	N.A
ORMICOL CI S.A	1.766,02	12.715,32	N.A

Continuación Acuerdo No. 021 27 OCT 2022 Página No. 12

Año 2 - Enero 1 de 2024 a Diciembre 31 de 2024			
USUARIO	Carga Meta DBO ₅ (Kg/año)	Carga Meta SST (Kg/año)	Puntos de Vertimiento a eliminar
SOCIEDAD MINERA EL ENCANTO S.A.S	1.576,80	1.576,80	N.A
ESMERALDAS DE COSCUEZ S.A.S - MINA AVENTUREROS	2.838,24	3.560,57	N.A
ESMERALDAS DE COSCUEZ S.A.S - MINA JERUSALEN	2.838,24	3.560,57	N.A
MINERÍA AZULEJO MARIPÍ	15.768,00	15.768,00	N.A
LA MARINA - DORA CECILIA BARRERA	1.296,00	15.768,00	N.A
TOTAL TRAMO 2	172.809,05	203.540,73	

Año 3 - Enero 1 de 2025 a Diciembre 31 de 2025			
USUARIO	Carga Meta DBO ₅ (Kg/año)	Carga Meta SST (Kg/año)	Puntos de Vertimiento a eliminar
PRESTADORES DE SERVICIO PÚBLICO Y ALCANTARILLADO			
MUNICIPIO DE BRICEÑO	10.092,25	10.092,25	1
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO ASEO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE OTANCHE SAS AGUAS DE OTANCHE SAS ESP	36.025,50	36.025,50	-
MUNICIPIO DE PAUNA	17.826,60	17.826,60	-
MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR	14.654,75	14.654,75	-
MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ	895,16	895,16	-
MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR - CENTRO POBLADO SAN MARTÍN	682,55	682,55	-
MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR - CENTRO POBLADO SANTA BÁRBARA	3.452,90	1.766,60	-
ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
GANADERÍA DE BOVINOS Y PORCINOS (BENEFICIO DUAL)			
MUNICIPIO DE OTANCHE - PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL	1.254,09	624,46	N.A
EXTRACCIÓN DE MINERALES DE OTRAS MINAS Y CANTERAS			
COSCUEZ S.A	35.361,20	41.528,24	N.A
ORMICOL CI S.A	1.766,02	12.715,32	N.A
SOCIEDAD MINERA EL ENCANTO S.A.S	1.576,80	1.576,80	N.A
ESMERALDAS DE COSCUEZ S.A.S - MINA AVENTUREROS	2.838,24	3.560,57	N.A
ESMERALDAS DE COSCUEZ S.A.S - MINA JERUSALEN	2.838,24	3.560,57	N.A
MINERÍA AZULEJO MARIPÍ	15.768,00	15.768,00	N.A
LA MARINA - DORA CECILIA BARRERA	1.296,00	15.768,00	N.A
TOTAL TRAMO 2	146.328,30	177.045,38	-

Año 4 - Enero 1 de 2026 a Diciembre 31 de 2026			
USUARIO	Carga Meta DBO ₅ (Kg/año)	Carga Meta SST (Kg/año)	Puntos de Vertimiento a eliminar
PRESTADORES DE SERVICIO PÚBLICO Y ALCANTARILLADO			
MUNICIPIO DE BRICEÑO	10.110,50	10.110,50	-
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO ASEO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE OTANCHE SAS AGUAS DE OTANCHE SAS ESP	36.113,10	36.113,10	-
MUNICIPIO DE PAUNA	13.550,63	13.550,63	-
MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR	14.819,00	14.819,00	-
MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ	895,16	895,16	-
MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR - CENTRO POBLADO SAN MARTÍN	682,55	682,55	-
MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR - CENTRO POBLADO SANTA BÁRBARA	3.485,75	1.781,20	2
ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
GANADERÍA DE BOVINOS Y PORCINOS (BENEFICIO DUAL)			
MUNICIPIO DE OTANCHE - PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL	1.254,09	624,46	N.A

Año 4 - Enero 1 de 2026 a Diciembre 31 de 2026			
USUARIO	Carga Meta DBO ₅ (Kg/año)	Carga Meta SST (Kg/año)	Puntos de Vertimiento a eliminar
EXTRACCIÓN DE MINERALES DE OTRAS MINAS Y CANTERAS			
COSCUEZ S.A	35.361,20	41.528,24	N.A
ORMICOL CI S.A	1.766,02	12.715,32	N.A
SOCIEDAD MINERA EL ENCANTO S.A.S	1.576,80	1.576,80	N.A
ESMERALDAS DE COSCUEZ S.A.S - MINA AVENTUREROS	2.838,24	3.560,57	N.A
ESMERALDAS DE COSCUEZ S.A.S - MINA JERUSALEN	2.838,24	3.560,57	N.A
MINERÍA AZULEJO MARIPÍ	15.768,00	15.768,00	N.A
LA MARINA - DORA CECILIA BARRERA	1.296,00	15.768,00	N.A
TOTAL TRAMO 2	142.355,28	173.054,10	-

Año 5 - Enero 1 de 2027 a Diciembre 31 de 2027			
USUARIO	Carga Meta DBO ₅ (Kg/año)	Carga Meta SST (Kg/año)	Puntos de Vertimiento a eliminar
PRESTADORES DE SERVICIO PÚBLICO Y ALCANTARILLADO			
MUNICIPIO DE BRICEÑO	5.064,38	5.064,38	-
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO ASEO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE OTANCHE SAS AGUAS DE OTANCHE SAS ESP	13.569,79	13.569,79	-
MUNICIPIO DE PAUNA	9.125,00	9.125,00	-
MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR	7.491,63	7.491,63	-
MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ	895,16	895,16	-
MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR - CENTRO POBLADO SAN MARTÍN	682,55	682,55	-
MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR - CENTRO POBLADO SANTA BÁRBARA	3.511,30	1.795,80	-
ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
GANADERÍA DE BOVINOS Y PORCINOS (BENEFICIO DUAL)			
MUNICIPIO DE OTANCHE - PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL	1.254,09	624,46	N.A
EXTRACCIÓN DE MINERALES DE OTRAS MINAS Y CANTERAS			
COSCUEZ S.A	35.361,20	41.528,24	N.A
ORMICOL CI S.A	1.766,02	12.715,32	N.A
SOCIEDAD MINERA EL ENCANTO S.A.S	1.576,80	1.576,80	N.A
ESMERALDAS DE COSCUEZ S.A.S - MINA AVENTUREROS	2.838,24	3.560,57	N.A
ESMERALDAS DE COSCUEZ S.A.S - MINA JERUSALEN	2.838,24	3.560,57	N.A
MINERÍA AZULEJO MARIPÍ	15.768,00	15.768,00	N.A
LA MARINA - DORA CECILIA BARRERA	1.296,00	15.768,00	N.A
TOTAL TRAMO 2	103.038,39	133.726,26	-

PARÁGRAFO: Las cargas anuales individuales permitidas establecidas para cada sujeto pasivo en el presente artículo serán las referentes para la evaluación del avance en el cumplimiento de la meta quinquenal individual y consecuentemente para el ajuste o no del factor regional a cada usuario.

ARTÍCULO SEXTO: Para la aplicación del Factor Regional para los sujetos pasivos identificados y no identificados en los diferentes tramos de Cuenca Hidrográfica del Río Carare-Minero, se dará aplicación a lo establecido en los artículos 2.2.9.7.4.3, 2.2.9.7.4.4 y 2.2.9.7.5.1 del Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, considerando los resultados de la evaluación de cumplimiento de la meta anual de carga contaminante y eliminación de puntos de vertimientos establecidos.

PARÁGRAFO: En la cuenca del Río Carare-Minero al no existir el Proceso de Metas de Carga Contaminante, a los prestadores del servicio de alcantarillado se les liquidó el cobro

de la Tasa retributiva a partir del indicador de número de vertimientos puntuales eliminados por cuerpo de agua, contenidos en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV aprobados por CORPOBOYACÁ. Ante el incumplimiento de este indicador, la Corporación realizó el cálculo y ajuste del factor regional como se establece en el Artículo 2.2.9.7.4.3 y el párrafo 2 del Artículo 2.2.9.7.4.4 del Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sin embargo, con el presente acto administrativo se cobrará la Tasa retributiva a los sujetos pasivos, de conformidad con las cargas contaminantes indicadas en el artículo quinto del acuerdo para el primer quinquenio de la cuenca del Río Carare-Minero.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los nuevos sujetos pasivos que se identifiquen después de establecido este acto administrativo deberán tramitar y cumplir lo establecido en la resolución 631 de 2015 y las Cargas Máximas Permisibles establecidas en el Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO OCTAVO: Al final de cada anualidad, el Director General, presentará ante Consejo Directivo, un informe sobre el cumplimiento de la meta global de carga contaminante y de los objetivos de calidad de acuerdo con el artículo 2.2.9.7.3.6. del Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO NOVENO: Los Objetivos de Calidad aplicables al cumplimiento de la meta global de carga contaminante establecida en el presente acto administrativo corresponderán a los establecidos en la Resolución 2554 del 22 de diciembre de 2021 o los actos administrativos que lo modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO DÉCIMO: Los periodos de facturación de la tasa retributiva para los usuarios de la corriente principal y afluentes de la Cuenca Hidrográfica del Río Carare-Minero en jurisdicción de CORPOBOYACÁ, corresponderán con lo establecido en la Resolución 2900 de 2016 o el acto administrativo que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Entiéndase la vigencia de las metas globales estipuladas en el presente acto administrativo como aplicable a todas las fuentes hídricas tributarias, de todos los órdenes, a los tramos de la Cuenca Hidrográfica del Río Carare-Minero en jurisdicción de CORPOBOYACÁ, relacionados en el artículo primero.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Las cargas contaminantes y el indicador de eliminación de puntos de vertimiento establecidos en el presente acto administrativo, deben ser considerados por parte de los prestadores del servicio de alcantarillado que hacen parte de los tramos previamente descritos a efecto de garantizar que sean coherentes con las cargas proyectadas en los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimiento - PSMV aprobados por la Corporación o para aquellos instrumentos de planificación que se encuentren en proceso de modificación o para los que inicien trámite nuevo, y si es del caso se adelanten los procesos de modificación necesarios.

PARÁGRAFO: Los prestadores del servicio de alcantarillado que no cuenten con Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV debidamente aprobados por parte de la autoridad ambiental, deberán dar cumplimiento a la metas individuales y globales de carga contaminante establecidas en el presente acuerdo para el primer quinquenio comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2027.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. El presente acto administrativo rige a partir del primero de enero de 2023.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: El encabezamiento y la parte resolutive del presente acto administrativo, deben ser publicados en el boletín y en la página WEB de la Corporación.

Continuación Acuerdo No. 021 27 OCT 2022 Página No. 15

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



NELSON ANDRÉS MONTERO RAMÍREZ
Presidente del Consejo Directivo



CÉSAR CAMILO CAMACHO SUÁREZ
Secretario del Consejo Directivo

Proyectó: María Camila Naranjo Berdugo *MCN*
Nicolas Mojica Fonseca *NM*
Edixon Jahir Combariza Rodríguez *ER*
Miguel Ángel García Santos *MAGS*
Revisó: Sonia Natalia Vásquez Díaz *SNVD*
Amanda Medina Bermúdez *AMB*
Carlos Alberto Alfonso Alfonso *CAAF*
Archivado en: Acuerdos de Consejo Directivo